

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE YANAHUARA**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1° Objetivo.

El presente reglamento tiene como objetivo, normar y orientar la constitución, y funcionamiento interno del voluntariado de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre personas voluntarias y esta entidad.

Artículo 2° Finalidad.

Desarrollar entre sus miembros valores éticos, cívicos de responsabilidad y solidaridad; además de fomentar, promover y fortalecer a través del voluntariado de la Municipalidad Distrital de Yanahuara su participación directa y activa vinculada a las actividades y acciones que contribuyan con el desarrollo del distrito.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación al voluntariado que promueva la Municipalidad Distrital de Yanahuara y se realicen dentro de sus funciones y competencias.

Artículo 4°.- Base Legal

- a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado, Modificada por Ley N° 29094 y por Decreto Legislativo N° 1294-2016.
- c) Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP.

Artículo 5°.- Principios del Voluntariado

El Voluntariado se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:** El voluntariado puede ser prestado por cualquier persona. Ningún voluntario/a podrá ser discriminado/a por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social o económica o de cualquier otra índole.
- b) **Principio de solidaridad:** Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan al crecimiento, progreso y desarrollo de la población y al crecimiento personal y profesional del voluntario/a.
- c) **Principio de compromiso social:** Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, y que en ningún caso se motiva en lograr beneficio económico alguno y que involucra al voluntario/a en la realidad nacional, generando acciones que tengan como fundamento el reconocimiento y retribución de la Municipalidad.
- d) **Principio de Inclusión Social y fomento:** Las acciones de voluntariado social están orientadas prioritariamente, a generar habilidades y capacidades en las poblaciones vulnerables o en riesgo social, a efectos de lograr su inclusión social. La municipalidad realizará las acciones necesarias para fomentar la participación de las personas con discapacidad.
- e) **Principio de libertad:** Todo voluntario/a y beneficiario/a actúa conjuntamente en ejercicio de su autonomía individual.
- f) **Principio de transparencia:** La información relativa al voluntario/a es confiable



y accesible y se rige por las normas sobre la materia lo que incluye la Ley N° 29733 – Ley de protección de datos personales.

- g) Principio de intersectorialidad e intergubernamentalidad:** La municipalidad como ente encargado de diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas deberá actuar de manera cooperante a fin de facilitar el cumplimiento de las mismas.
- h) Principio de participación con enfoque intercultural:** Principio democrático de intervención directa y activa de las personas, promoviendo el desarrollo de la articulación de sus comunidades, grupos y poblaciones con respeto de su autonomía y pluralismo, a partir del reconocimiento de sus capacidades y derechos por encima de las diferencias sociales y culturales.

TITULO II DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 6°. -Perfil del Voluntario

El voluntario de la Municipalidad distrital de Yanahuara, debe constituirse como un modelo de ciudadano comprometido con el desarrollo del distrito.

- a. Ámbito de conocimiento:** Cultura general y conocimientos básicos sobre la temática de las actividades a desarrollar dentro del voluntariado de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.
- b. Ámbito de intereses:** Interés en desempeñarse en el ámbito de las dependencias como voluntariado de la municipalidad, así como disposición para formarse en el servicio del voluntariado con un claro concepto ético en su escala de valores.
- c. Ámbito de habilidades:** Liderazgo, pro actividad, resolución de problemas, toma de decisiones de acuerdo a la actividad que este desarrollando el voluntario/a.
- d. Ámbito de aptitudes:** Capacidad crítica, analítica, expresión y fluidez verbal, trabajo en equipo y capacidad para liderar iniciativas.



Artículo 7°. - Derechos de los Voluntarios

- a.** Recibir capacitación gratuita necesaria para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al plan de capacitación de las dependencias orgánicas de la municipalidad que trabajan con voluntarios.
- b.** Contar con una identificación que acredite su condición de voluntario de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.
- c.** Ser informado previamente si la labor a desarrollar conllevará algún peligro para su vida o salud.
- d.** Contar con la seguridad adecuada para salvaguardar su integridad física, psíquica y moral.
- e.** Recibir una constancia de las actividades realizadas dentro del programa del voluntariado de la Municipalidad distrital de Yanahuara.
- f.** Acordar libremente el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad de voluntariado. Este acuerdo será estipulado en una carta de compromiso del voluntario.
- g.** Realizar sus actividades en un clima favorable, para lograr el bienestar, eficiencia, y eficacia en el ejercicio del voluntariado.



Artículo 8°. - Deberes del voluntario

- a.** El/la voluntario/a deberá desarrollar el voluntariado con diligencia y honestidad, y cumplir con las actividades e indicaciones que dicte la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

- b. Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo del voluntariado, en los casos que corresponda en observancia del marco normativo vigente sobre la materia.
- c. Participar en las actividades de formación o capacitaciones que correspondan.
- d. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica proveniente de los beneficiarios del voluntariado.
- e. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos que se le entregue.
- f. Preservar y cuidar los bienes que la Municipalidad Distrital de Yanahuara pone a su disposición para el desarrollo del servicio de voluntariado.
- g. Cumplir con la regulación interna de la Municipalidad Distrital de Yanahuara
- h. Registrar la hora de su ingreso y salida en el registro de asistencia, los días que le corresponde desarrollar sus actividades.
- i. Comunicar anticipadamente la tardanza o inasistencia en el horario establecido.
- j. Inscribirse en el registro Nacional de Voluntariado, cumpliendo los requisitos de acuerdo a Ley.
- k. Cumplir con lo establecido en la Ley General del Voluntariado y el presente Reglamento.

Artículo 9°. - La interrupción de la prestación del voluntariado se dará:

- a) A solicitud del voluntario o mediante declaración de incapacidad física y/o de salud o fuerza mayor.
- b) Por renuncia a su calidad de voluntario. En el caso de que el voluntario decida retirarse del voluntariado de la Municipalidad Distrital de Yanahuara lo informará oportunamente al coordinador. El voluntario hará entrega de su credencial y su retiro será registrado.
- c) Por fallecimiento del voluntario.
- d) En todos los casos deberá informar a la municipalidad distrital mediante documento formal.

Artículo 10°. - Impedimentos para ser voluntario

No pueden ser voluntarios/as:

Las personas que tengan antecedentes penales, policiales o judiciales, por delitos cometidos en contra la libertad sexual, homicidio, feminicidio, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, contra el patrimonio, lesiones graves, exposición de personas al peligro, secuestro u otras que estén contempladas en el Reglamento General de la Ley N°28238.



**TITULO III
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**

Artículo 11°. - La Municipalidad Distrital de Yanahuara, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Para efectos del presente programa, la Municipalidad Distrital de Yanahuara actuará como entidad con apoyo de voluntarios/as.

Artículo 12°. - Las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanahuara que, de acuerdo a su objeto social que impulsan e implementan el voluntariado son las siguientes:

- a. Gerencia de Administración Tributaria y sus unidades orgánicas
- b. Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y sus unidades orgánicas

- c. Gerencia de servicios a la comunidad y protección del medio ambiente y sus unidades orgánicas
- d. Gerencia de prevención y seguridad ciudadana y sus unidades orgánicas
- e. Gerencia de Desarrollo Urbano y sus unidades orgánicas
- f. Gerencia de Administración Tributaria y sus unidades orgánicas
- g. Oficina de Administración y Finanzas y sus unidades orgánicas
- h. Oficina de Asesoría Jurídica
- i. Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus unidades orgánicas
- j. Secretaría General y sus unidades orgánicas

Artículo 13°. - Obligaciones de la Municipalidad Distrital de Yanahuara

- a) Proporcionar una credencial al voluntario/a que acredite su participación del voluntariado de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.
- b) Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias.
- c) Recibir y evaluar las sugerencias y propuestas de los voluntarios para la mejora del voluntariado de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.
- d) Brindar al voluntario/a capacitación y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.
- e) Otorgar al/el voluntario/a una constancia por las actividades realizadas desempeñadas en el programa del voluntariado.
- f) Establecer un registro de altas y bajas de los voluntarios/as.
- g) Garantizar a los voluntarios la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene según la naturaleza de aquéllas.
- h) Participar en las medidas de fomento de las acciones de voluntariado.



Artículo 14°. - del Coordinador del Voluntariado

Cada Gerencia y sus unidades orgánicas, designarán dentro de su personal un coordinador para las actividades del voluntariado. La designación será informada a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local.

Las funciones del coordinador son las siguientes:

- a) Recepcionar y revisar las fichas de inscripción de los voluntarios/as, verificando que los datos sean los requeridos.
- b) Inscribir a los voluntarios en el Padrón de Voluntarios de la Municipalidad
- c) Brindar asistencia a los voluntarios para promover su inscripción en el Registro Nacional de Voluntariado.
- d) Elaborar el plan de capacitación para el voluntariado de acuerdo a las actividades de cada dependencia, y articulando temas generales con las demás dependencias
- e) Llevar el control de asistencia de los voluntarios, en cada actividad a realizarse y en cada capacitación recibida, así como un registro de altas y bajas.
- f) Elaborar y presentar un informe trimestral sobre todas las acciones realizadas por el voluntariado/a correspondientes a su unidad orgánica, que será enviado a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo económico Local, para la emisión de las constancias correspondientes.
- g) Coordinar con los representantes de las organizaciones de voluntariado sobre las actividades y capacitaciones que se realizarán.

**TITULO IV
DEL VOLUNTARIADO**

Artículo 15°. - Convocatoria del Voluntariado

La Municipalidad Distrital de Yanahuara en coordinación con las Gerencias y unidades orgánicas realizará 2 convocatorias para voluntarios y organizaciones de voluntarios

durante el año y de acuerdo a sus actividades programadas.

Se realizará convocatorias extraordinarias, en caso de interrupción de voluntarios y/o teniendo en cuenta la necesidad de las dependencias.

En caso de que alguna de las actividades programadas en los planes de trabajo requiriera mayor participación de voluntarios y/o organizaciones de voluntarios, se realizará una convocatoria exclusiva para dicha actividad.

La convocatoria del voluntariado la realiza la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, a través de la página web de la municipalidad y de las redes sociales de la misma.

Artículo 16°. - Requisitos para ser Voluntario de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

- a. Ser mayor de 18 años sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social y económica.
- b. Cumplir con el perfil que establezca la Municipalidad Distrital de Yanahuara, señalado en el artículo 6° del presente Reglamento.
- c. Solicitud adjuntando ficha con datos personales, para su inscripción en el Padrón de Voluntarios de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, a fin de que sea reconocido como tal.
- d. Carta de Compromiso del Voluntario/a debidamente firmada, a través de la cual garantiza su participación en las actividades propias del voluntariado de la Municipalidad Distrital de Yanahuara. En este documento se establecerá el tiempo y horario en el que realizará el voluntariado.
- e. Declaración Jurada de no tener vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Yanahuara
- f. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales y judiciales.

Artículo 17°. - Aceptada la solicitud del voluntario, el coordinador formalizará su inscripción, registrando al voluntario en el Padrón de Voluntarios de la Municipalidad Distrital de Yanahuara. Del mismo modo se promoverá la inscripción en el Registro Nacional de Voluntariado.

Artículo 18°. - La vigencia de la inscripción en el Padrón es de (01) año contado desde la fecha de expedición de la respectiva inscripción.

Artículo 19°. - Acreditación del Voluntario

- a. Cada voluntario será acreditado/a y contará con una credencial de identificación sellada y firmada por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y las dependencias que menciona el artículo número 12°.
- b. Su uso es exclusivamente para facilitar la identificación interna de cada voluntario/a.
- c. Se le proporciona al voluntario/a al inicio del desarrollo de sus actividades y se utilizará únicamente dentro del horario de voluntariado.
- d. La acreditación del voluntario quedará sin vigencia culminado su periodo de voluntariado.

Artículo 20°. - Actividades del Voluntariado

Las actividades que realizarán los voluntarios/as, serán estipuladas en los Planes de Trabajo de cada Gerencia o unidad orgánica de la Municipalidad mencionadas en el Artículo 12°.

El voluntariado comprende las siguientes actividades:

- Proyectos de investigación
- Toma datos y encuestas



- Participación en actividades y campañas de sensibilización de la ciudadanía, como ferias, pasacalles, festivales, entre otros.
- Actividades vinculadas a los planes, campañas, programas de las dependencias de la Municipalidad.
- Actividades de caridad y solidaridad con la población.
- Ceremonias y Talleres participativos.
- Campañas de arborización.
- Otras, enmarcadas en la ley

Los voluntarios no podrán realizar por ningún motivo actividades y/o acciones de manejo de automotores, fondos públicos, animales peligrosos, armas, asimismo no podrán quedar a cargo de las instalaciones y equipos técnicos, reparar o realizar instalaciones peligrosas y llevar a cabo tareas que son de exclusiva competencia.

Artículo 21°. -Jornada y Horario de Voluntariado

Para efectos del presente reglamento, una jornada de voluntariado es entendida como el desarrollo de actividades de voluntariado por un espacio mínimo de tres (3) horas dentro de un día calendario.

Cada voluntario establecerá en coordinación con las dependencias mencionadas en el Artículo 12° un horario de asistencia no menor de quince (15) horas semanales, en jornadas de tres (03) horas como mínimo, distribuidas en turnos, previo acuerdo.

Artículo 22°. -Control y asistencia del voluntariado

Los coordinadores designados de cada Gerencia o unidad orgánica, de acuerdo al Artículo 12°, llevarán un control interno de la asistencia de los voluntarios, con la finalidad de cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, consignando la hora de su ingreso y salida además de su firma, los días que le corresponde asistir a desarrollar sus actividades. Una copia de este formato debidamente llenado será remitida mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 23°. -Capacitación del Voluntario

La capacitación para los voluntarios de la municipalidad incluirá:

- a. Cursos y talleres sobre temáticas relacionadas a las actividades de la dependencia de la municipalidad de acuerdo al Artículo 12°.
- b. Charlas de Inducción previas al desarrollo de las actividades de voluntariado de cada dependencia.
- c. Cursos y talleres sobre habilidades blandas y trabajo en equipo, esto en coordinación de todas las dependencias mencionadas en el Artículo 13°.
- d. Otras relacionadas a su labor o experiencia profesional o laboral

Artículo 24°. - Jornadas de integración, reflexión y debate.

La Municipalidad Distrital de Yanahuara, a través de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, implementará la realización de reuniones plenarias generales con la asistencia de todos los voluntarios de la Institución, a fin de establecer dinámicas grupales para reforzar la percepción de comunidad y promover el intercambio de experiencias. Estas jornadas servirán como espacios de reflexión y debate en los enfoques transversales de la problemática del distrito.

Artículo 25°. - Constancias

Los voluntarios/as recibirán una constancia de parte de la Municipalidad Distrital de Yanahuara y/o de las instituciones beneficiarias. Las constancias podrán ser tomados en cuenta para la formación de su hojaje vida.

Para recibir la constancia de parte de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, los voluntarios/as deberán cumplir lo siguiente:



- Cumplir con el Artículo 21° Jornada y horario de voluntariado.
- Asistir al 90% de los cursos y talleres.
- Asistir al 100% de Charlas de Inducción.

Los coordinadores informarán a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, sobre el desempeño del voluntario. Se detallará las asistencias y el cumplimiento de sus deberes, además si han incurrido en faltas y las sanciones respectivas.

En el caso de que el voluntario solo participe de una actividad, la municipalidad entregará una constancia de participación especificando la actividad y la jornada ejecutada.

Artículo 26°. - Motivación y reconocimiento

La Municipalidad Distrital de Yanahuara reconocerá y reforzará periódicamente a los voluntarios que evidencien mejores resultados en su desempeño, a través de felicitación directa y publica. Los coordinadores de cada dependencia de la Municipalidad mencionados en el Artículo 12°, procurarán espacios de valoración y reconocimiento individual a los voluntarios.

Los coordinadores incluirán periódicamente la presencia de voluntarios en eventos que impliquen el crecimiento intelectual y personal de estos.

TITULO V

DE LA ARTICULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES LOCALES

Artículo 27°. -Cada Gerencia o unidad orgánica mencionada en el Artículo 12° puede articular acciones, actividades y generar alianzas y/o proyectos con organizaciones, instituciones o plataformas de voluntariado del sector público, privado o sociedad civil que tengan como finalidad aportar al desarrollo local.

TITULO VI

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 28°. -La aplicación del presente reglamento, incluye los gastos que pudiera generar el ejercicio de las actividades programadas, se financia con cargo al presupuesto institucional de cada Gerencia o unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en el marco de la Ley de presupuesto, de acuerdo a las competencias.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29°. - Para la modificación del presente, se podrá realizar de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad Distrital de Yanahuara y dentro del marco legal vigente.

Artículo 30°. - Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto teniendo en cuenta la Constitución política del Perú y las leyes aplicables al caso concreto.

